

“POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL ID N° 452744 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA EL LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROYECTOS DEL CONACYT PINV01-1330 Y PINV01-1344 - AD REFERÉNDUM, DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNA”.

VISTO y CONSIDERANDO: El Memorando N° 60/2024 de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de fecha 01/08/2024, en el cual la máxima autoridad Institucional da su visto bueno para proceso, con providencia a la UOC con fecha 06/08/2024;

La Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su reglamentación establecida en el Decreto N° 2264/2024;

La Ley N° 7021/2022, en el Art. 45. - Pliegos de Bases y Condiciones, establece que: "La Máxima Autoridad Institucional de la Convocante o a quien esta delegue, deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria";

Conforme al Informe Técnico, remitido por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación por correo electrónico en fecha 02/08/2024, donde expone la argumentación de contar con nuevos equipos tecnológicos, esenciales para asegurar la calidad y eficiencia en la gestión y desarrollo de las actividades;

Que, por Dictamen UOC de fecha 06 de agosto del año en curso, se establecen los precios referenciales para el presente proceso de contratación;

La Resolución del Rectorado N° 0217/2024, de fecha 31 de enero de 2024, "POR LA CUAL SE PROCLAMA A LA Prof. Dra. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VDA. DE RIVEROS, COMO DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA (FENOB) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 0527-00-2018 de Acta N° 22 (A.S. N° 22/05/09/2018) "POR LA CUAL SE CREA LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FENOB) Y SE CONFORMA UNA COMISIÓN ESPECIAL DE ORGANIZACIÓN DE LA FACULTAD";

El Estatuto, aprobado, sancionado y puesto en vigencia por la Asamblea Universitaria el 5 de diciembre de 2017, de la Universidad Nacional de Asunción y la Ley 4995/2013 "De Educación Superior".

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

- Art. 1º- AUTORIZAR** la realización del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional – ID N° 452744, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROYECTOS DEL CONACYT PINV01-1330 Y PINV01-1344 - AD REFERÉNDUM", de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción.
- Art. 2º- APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de Menor Cuantía Nacional – ID N° 452744, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROYECTOS DEL CONACYT PINV01-1330 Y PINV01-1344 - AD REFERÉNDUM", de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción.
- Art. 3º- COMUNICAR** a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.

Lic. LUZ MARINA LEDESMA COLMAN
Secretaría de la Facultad



Prof. Dra. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VDA. DE RIVEROS
Decana